Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Thu Sep 24 16:49:19 2026 / +0000 GMT

# Legislación Nacional

**Decreto Nº 1022/2003 POLICIA FEDERAL ARGENTINA** Ratifícase la Resolución del 16 de noviembre de 1994 del Jefe de la mencionada institución, que no hizo lugar a la presentación efectuada por un inspector (R.O.). Bs.As., 5/11/2003 VISTO el Expediente Nº 87157074.012/02 de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA con agregados sin acumular expedientes Nº 46201 000.059/94 y Nº 45357002.961/94, ambos del mismo registro, y CONSIDERANDO: Que el Inspector (R.O.) de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA D.Celestino GIL, solicita se le concedan los beneficios de la Ley Nº 24.294. Que la Ley Nº 24.294 establece que se promoverán DOS (2) grados con la nomenclatura de "retiro voluntario" al personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA que durante los años 1960 y 1961 hubiere pasado a disponibilidad y fuere ulteriormente retirado en forma obligatoria. Que, asimismo, la referida norma estipula taxativamente las condiciones para acogerse a dicho beneficio, esto es: a) haberse gestionado obligatoriamente el retiro durante los años 1960 y 1961, b) haber sido declarado en disponibilidad durante el mismo periodo y pasado ulteriormente a retiro sin que mediare sumario administrativo con resolución de cesantía o exoneración o haber argumentado falta de idoneidad sin haberse llenado el requisito del sumario respectivo y c) no haber obtenido anteriormente beneficio similar por la misma causa. Que de los antecedentes incorporados a las actuaciones, surge que al causante se le inició trámite de retiro obligatorio el 12 de mayo de 1961, como consecuencia de habérselo declarado "Inepto para el Servicio Efectivo", calificación discernida en su oportunidad por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior, importando una apreciación de idoneidad derivada de un procedimiento administrativo reglado. Que, en consecuencia, se desprende de lo expuesto que no se dan en la especie los recaudos impuestos en la Ley Nº 24.294 que habiliten el otorgamiento del beneficio referido, en la medida que no se advierte que la eliminación dispuesta en su oportunidad haya obedecido a motivaciones políticas. Que resulta necesario señalar que el acto suscripto por el Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA de fecha 16 de noviembre de 1994, rechazando la presentación efectuada por el Inspector (R.O.) Celestino GIL fue emitido con incompetencia en razón del grado, ya que la facultad para resolver las cuestiones atinentes a la Ley Nº 24.294 pertenecía al PODER EJECUTIVO NACIONAL, y no existía delegación de facultades a favor de aquél, por lo que corresponde el dictado de un decreto que ratifique dicho acto. Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Que en consecuencia y por las razones expuestas, corresponde desestimar la solicitud efectuada por el presentante. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL, la Ley Nº 24.294 y el artículo 19, inciso a) de la Ley Nº 19.549. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Ratifícase la Resolución del Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, del 16 de noviembre de 1994, que no hizo lugar a la presentación efectuada por el Inspector (R.O.) de dicha fuerza D.Celestino GIL (M.I.Nº 3.424.787). ARTICULO 2º — Desestímase la solicitud de otorgamiento del beneficio previsto en la Ley Nº 24.294 efectuada por el Inspector (R.O.) de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA D.Celestino GIL. ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Gustavo Beliz.